I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001626

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 29 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4200/2013; el Memorándum N°1000/581/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/941/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/941/2013 se aprobó el programa denominado **"CERRILLOS SE MUEVE".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 14 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **NADIA SILVIA URRUTIA ZEPEDA,** cédula de identidad N°14.196.841-6, para que realice la función de programación y coordinación de deportes y recreación, en el marco de ejecución del programa ya individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **NADIA SILVIA URRUTIA ZEPEDA,** la suma total de $6.000.003.- (seis millones tres pesos) brutos, los que serán pagados en 9 cuotas de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos mensuales. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **NADIA SILVIA URRUTIA ZEPEDA,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos.

5. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001626

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **NADIA SILVIA URRUTIA ZEPEDA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión el contratado queda en libertad de imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Deportes y Recreación
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Interesado
Secplan
Página Web